



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.1000- **0897**

(  
12 DIC 2024  
)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 1000-0878 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E)**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1368 de 2009 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y

### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece entre otras, que son atribuciones de los alcaldes: "*Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado*". Subrayado fuera de texto.

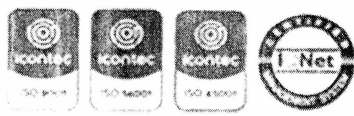
Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del alcalde, en relación con el Concejo Municipio, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocar a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la ley 136 de 1994, el alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se someta a su consideración.

Que concordante con lo anterior, el Reglamento Interno del Concejo Municipal, Capítulo II, artículo 6, parágrafo 2, señala que "*Los alcaldes podrán convocar a sesiones extraordinarias al concejo Municipal en oportunidades diferentes para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración*"

Que el artículo 7 ibidem indica que "*Las sesiones plenarias pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. (...) En sesiones Extraordinarias la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos específicos señalados en la convocatoria realizada por el Alcalde Municipal, en oportunidades diferentes a los períodos de sesiones ordinarias*"

Que por lo anterior, a través del Decreto 1000- 0878 del 06 de Diciembre de 2024 se convocó al honorable Concejo Municipal de Ibagué a sesiones extraordinarias por el término de (10) días, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de (04) proyectos Acuerdo que se relacionan así:





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.1000- 0 8 9 7

( 1 2 DIC 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 1000-0878 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ”**

1. POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
2. POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
3. POR MEDIO DEL CUAL SE INCENTIVA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE HERMANAMIENTO.
4. POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que la Secretaría de Educación solicitó la inclusión de (01) proyecto de acuerdo, que se consideró de vital importancia para avanzar para el normal desarrollo de las actividades administrativas del Municipio de Ibagué, que se relaciona así:

5. POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que teniendo en cuenta la importancia que reviste para la Administración Municipal el trámite del mencionado proyecto de acuerdo, se considera procedente modificar el Decreto 1000-0878 del 06 de diciembre de 2024, incluyendo para discusión de la honorable corporación, el proyecto de acuerdo antes citado.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

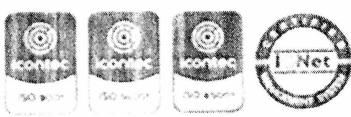
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Decreto 1000-0878 del 06 de diciembre de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ”, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Ibagué a Sesiones Extraordinarias por el término de (10) días, que corresponde a los días 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 21 de diciembre de 2024, con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo:*

*1. POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.*

*2. POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389 7



DE SPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.1000- **0897**

( **12 DIC 2024** )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 1000-0878 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ”**

3. *POR MEDIO DEL CUAL SE INCENTIVA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE HERMANAMIENTO.*

4. *POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*

5. *POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones del Decreto 1000-0878 del 06 de diciembre de 2024 quedarán sin modificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acto administrativo al Honorable Concejo de Ibagué, para su trámite respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los **12 DIC 2024**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA**  
Alcalde Municipal (E)

V.bo: Tirso Bastidas Ortiz, Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Laura Maryery Naranjo González- Asesor Jurídica



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)